



## RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2018-012

Ing. Guillermo León Santacruz  
**MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA  
INFORMACIÓN**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 5, de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República, en su artículo 1 establece que: *“Suprimase la Secretaría Nacional de la Administración Pública.”*

**Que**, asimismo en su artículo 2 del referido decreto, estipula que: *“(…) transfírase las atribuciones que le correspondían a la Secretaría Nacional de la Administración Pública previstas en los artículos 13 y 15 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, a las siguientes entidades: (...) 3. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: a. Gestionar la política y directrices emitidas para la gestión de la implementación del gobierno electrónico; y, Desarrollar y coordinar planes, programas o proyectos sobre gobierno electrónico que sean necesarios para su implementación.”*;





**Que**, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y, el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

**Que**, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...)”*;

**Que**, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

**Que**, en el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: *“Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...)”*;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”*;

**Que**, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto de 2016, y sus posteriores reformas, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la cual, en su artículo 1





dispone que: *“Ámbito de aplicación.- Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y presentación de servicios, incluidos los de consultoría”;*

**Que**, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2018-007 de 24 de enero de 2018, el Ing. Guillermo León Santacruz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resuelve en sus Artículos 1, 2 y 3 respectivamente: *“Acogerse al Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias y disponer, por así convenir a los intereses institucionales el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MINTEL-003-2018, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES” por un valor de USD. 467.957,75 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-003-2018[...]; e, Invitar a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., con Registro Único de Contribuyentes No. 1768152560001, a fin de que presente su oferta técnica y económica hasta la fecha indicada en el cronograma de los pliegos, sobre la base de los documentos precontractuales.”;*

**Que**, consta la invitación para participar en el Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-003-2018, que tiene por objeto es la *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES”;*

**Que**, conforme se desprende del Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 25 de enero de 2018, elaborado por la Comisión de Apoyo del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el Oferente Invitado, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, no realizó preguntas sobre el contenido de los pliegos del Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-003-2018, que tiene por objeto la *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES”*, ni se realizaron aclaraciones por parte de la Comisión Apoyo;

**Que**, se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 12h00 del 26 de enero de 2018; plazo dentro del cual se presentó la oferta de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, tal como consta en Recibo de Entrega de Ofertas Técnicas de 26 de enero de 2018;

**Que**, Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta y Solicitud de Convalidación de Errores de 26 de enero de 2018, correspondiente al Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-003-2018, que tiene por objeto la





*“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES”*, los miembros de la Comisión de Apoyo del proceso, una vez analizada y revisada la oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, concluyen que la misma fue presentada dentro del cronograma establecido y no contiene errores que requieran ser convalidados;

**Que**, mediante Acta de Calificación de Oferta, de 29 de enero de 2018, la Comisión de Apoyo señala que una vez concluida la calificación y análisis de la Oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., se determina que la misma SI CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento No. RE-MINTEL-003-2018;

**Que**, mediante Informe de Evaluación de Oferta, de 29 de enero de 2018, la Comisión de Apoyo designada dentro del Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-003-2018, que tiene por objeto la *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES”*, concluye que la Oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT - EP, CUMPLE con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos del Proceso de Régimen Especial antes referido; por lo que la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado a la oferta, RECOMIENDA a la máxima autoridad, ADJUDICAR a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT – EP, la *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES”*, por un valor ofertado de USD. 467.957,75 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución desde el 1 de febrero al 30 de junio de 2018; autoridad que acoge la recomendación realizada por la Comisión de Apoyo y autoriza continuar con el trámite legal pertinente;

**Que**, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2018-0045-M, de 30 de enero de 2018, el Ing. Christian Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Mgs. Mariazul Romero Cordero y Betancur, Coordinadora General Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación y el Contrato que tiene por objeto la *“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS”*;

**Que**, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec>, se constató que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1768152560001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP HABILITADO;

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información,





**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** ADJUDICAR a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1768152560001, el contrato que tiene por objeto la “*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES*”, por un valor ofertado de USD. 467.957,75 (Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, al adjudicatario CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP;

**Artículo 3.-** De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho del señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en Quito, 31 ENE 2018

Ing. Guillermo León Santacruz

**MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Dra. Verónica Huacho- Abogado 3	
Revisado	Abg. Luis Vernaza – Director de Patrocinio y Contratación	
Aprobado	Mgs. Mariazul Romero Cordero – Coordinadora General Jurídica	





Vivi. Fechas continúan con el proceso de acuerdo a normativa legal vigente  
-ADM  
tramite pertinente  
31/1/2018  
31/01/2018

**Memorando Nro. MINTEL-DPC-2018-0018-M-A**

**Quito, D.M., 31 de enero de 2018**

**PARA:** Ing. Christian Manuel Burgos Murillo  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**


**ASUNTO:** Remitiendo Resolución de Adjudicación CP-MINTEL-2018-012 y Contrato MINTEL-2018-003, Proceso No. RE-MINTEL-003-2018.

En atención al Memorando No. MINTEL-CGAF-2018-0045-M, de 30 de enero de 2018, mediante el cual solicita la elaboración de la Resolución de Adjudicación así como el Contrato del Proceso de Régimen Especial No. RE-MINTEL-003-2018, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES", me permito adjuntar tres ejemplares de igual contenido y valor, la Resolución No. CP-MINTEL-2018-012 y cinco ejemplares del Contrato No. MINTEL-2018-003, los cuales se remiten conjuntamente con todo el expediente original completo.

Cabe señalar, que la Dirección de Patrocinio y Contratación ha elaborado dichos instrumentos en observancia a lo dispuesto en el ordenamiento legal vigente, y con sustento en la documentación que obra del expediente; por lo cual no se pronuncia respecto del contenido de la documentación en lo que refiere a cuestiones de orden técnico y financiero, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de las unidades administrativas y servidores que suscriben.


Finalmente, una vez suscrita y fechada la referida resolución y el contrato, remítase un ejemplar original, con la finalidad de que repose en el archivo de esta Coordinación General Jurídica.

Atentamente,



**Ab. Luis Vernaza Álava**  
**DIRECTOR DE PATROCINIO Y CONTRATACIÓN**

*Ok, por favor  
continuar con el trámite  
consecuente para  
Adjudicar el proceso  
En caso  
31-01-2018*

 Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
31 ENO 2018 14:10  
DOCUMENTO RECIBIDO  [ ]  
G.ch  
FUNCIONARIO QUE RECIBE





Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2018-0045-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2018

**PARA:** Sra. Mgs. Mariazul Romero Cordero y Betancur  
**Coordinadora General Jurídica**

**ASUNTO:** Solicitud de elaboración de Resolución de Adjudicación y Contrato del proceso No.  
RE-MINTEL-003-2018

Por medio del presente, me permito remitir a usted el expediente íntegro del procedimiento de Régimen Especial entre entidades Públicas denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LA ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS TRANSVERSALES", signado con el código No. RE-MINTEL-003-2018, el mismo que incluye el informe de Recomendación de la Comisión de Apoyo; por lo que solicito a usted designar a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Adjudicación y Contrato respectivos dentro de la Normativa Legal Vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.


Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

vc/vv/mb

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA



30 ENE 2018 17:00

L.V. CON ASESORADO

EL FUNCIONARIO QUE RECIBE SEÑALADO





Ministerio  
de **Telecomunicaciones y de la**  
**Sociedad de la Información**

## RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2018-013

Ing. Guillermo León Santacruz  
**MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA  
INFORMACIÓN**

### CONSIDERANDO:

**Que**, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”;*

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;*

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 08, de 24 de mayo de 2017, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró al Ing. Guillermo León Santacruz, como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 5 de 24 de mayo de 2017, el Presidente Constitucional de la República, en su artículo 1 establece que: *“Suprímase la Secretaría Nacional de la Administración Pública.”;*

**Que**, asimismo en su artículo 2 del referido decreto, estipula que: *“(…) transférase las atribuciones que le correspondían a la Secretaría Nacional de la Administración Pública previstas en los artículos 13 y 15 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, a las siguientes entidades: (...) 3. Ministerio de*





*Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: a. Gestionar la política y directrices emitidas para la gestión de la implementación del gobierno electrónico; y, Desarrollar y coordinar planes, programas o proyectos sobre gobierno electrónico que sean necesarios para su implementación.”;*

**Que,** con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

**Que,** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre sí. (...);”;*

**Que,** con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

**Que,** en el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016, de 07 de octubre de 2016, se dispone: *“Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...);”;*

**Que,** el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;*

**Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada,*





*observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;*

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto de 2016, y sus posteriores reformas, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la cual, en su artículo 1 dispone que: *“Ámbito de aplicación.- Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la ley y su Reglamento General, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y presentación de servicios, incluidos los de consultoría”;*

**Que**, Mediante Resolución No. CP-MINTEL-2018-008 de 24 de enero de 2018, el Ing. Guillermo León Santacruz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resuelve en sus Artículos 1, 2 y 3 respectivamente: *“Acogerse al Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias y disponer, por así convenir a los intereses institucionales el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MINTEL-004-2018, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS DE LA RED NACIONAL GUBERNAMENTAL PARA LOS CENTROS DE DATOS (CLOUD Y HOUSING) por un valor de USD. 72.754,00 (Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-004-2018[...]; e, Invitar a la Empresa Pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., con Registro Único de Contribuyentes No. 1768152560001, a fin de que presente su oferta técnica y económica hasta la fecha indicada en el cronograma de los pliegos, sobre la base de los documentos precontractuales;*

**Que**, consta la invitación para participar en el Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-004-2018, tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS DE LA RED NACIONAL GUBERNAMENTAL PARA LOS CENTROS DE DATOS (CLOUD Y HOUSING);

**Que**, conforme se desprende del Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 25 de enero de 2018, consta que no se realizaron preguntas por parte del oferente ni aclaraciones por parte de la Comisión Apoyo, respecto al contenido de los pliegos del proceso para la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS DE LA RED NACIONAL GUBERNAMENTAL PARA LOS CENTROS DE DATOS (CLOUD Y HOUSING)”;

**Que**, se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 15h00 del 26 de enero de 2018; plazo dentro del cual se presentó la oferta de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, tal como consta en Recibo de Entrega de Ofertas Técnicas de 26 de enero de 2018.





**Que**, conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta y Solicitud de Convalidación de Errores, de 26 de enero de 2018, la Comisión de Apoyo procedió a la apertura de la oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP; y, al revisar el contenido de la misma, manifiesta: *“Una vez que se ha revisado la oferta en su totalidad, los miembros de la comisión de Apoyo determinan que la oferta NO contienen errores de forma que sean susceptibles de ser convalidados”*.

**Que**, conforme se desprende del Acta de Calificación de Oferta de 29 de enero de 2018, la Comisión de Apoyo señala que una vez concluida la calificación y análisis de la Oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., se determina que la misma SI CUMPLE en su totalidad con todos los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento No. RE-MINTEL-004-2018;

**Que**, mediante Informe de Evaluación de la Oferta, de 29 de enero de 2018, la Comisión de Apoyo, concluye que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, CUMPLE con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-MINTEL-004-2018, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS DE LA RED NACIONAL GUBERNAMENTAL PARA LOS CENTROS DE DATOS (CLOUD Y HOUSING)”;

por lo que la Comisión de Apoyo, en función del análisis efectuado a la oferta, RECOMIENDA a la máxima autoridad, ADJUDICAR el referido contrato a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, por un valor ofertado de USD. 72.754,00 (SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución que rige desde el 01 de febrero del 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018; autoridad que acoge la recomendación realizada por la Comisión de Apoyo y autoriza continuar con el trámite legal pertinente;

**Que**, con Memorando No. MINTEL-CGAF-2018-0044-M, de 30 de enero de 2018, el Ing. Christian Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, solicita a la Mgs. Mariazul Romero Cordero y Betancur, Coordinadora General Jurídica, la elaboración de la Resolución de Adjudicación que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS DE LA RED NACIONAL GUBERNAMENTAL PARA LOS CENTROS DE DATOS (CLOUD Y HOUSING)”;

**Que**, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec>, se constató que la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1768152560001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP HABILITADO; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información,





Ministerio  
de **Telecomunicaciones y de la  
Sociedad de la Información**

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** ADJUDICAR a la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1768152560001, el contrato que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS DE LA RED NACIONAL GUBERNAMENTAL PARA LOS CENTROS DE DATOS (CLOUD Y HOUSING)”, por el valor de USD. 72.754,00 (Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación al adjudicatario CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP;

**Artículo 3.-** De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho del señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en Quito, 31 ENE 2018

Ing. Guillermo León Santacruz

**MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Revisado	Ab. Luis Vernaza, Director de Patrocinio y Contratación	
Aprobado	Mgs. Mariazul Romero Cordero, Coordinadora General Jurídica	







Vivi: Favor continuar con el proceso de cuidado e normativa legal vigente.

31/01/2018

- DUM  
tramite pertinente  
31/1/2018

Memorando Nro. MINTEL-DPC-2018-0018-M-B

Quito, D.M., 31 de enero de 2018

**PARA:** Ing. Christian Manuel Burgos Murillo  
**COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

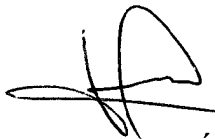
**ASUNTO:** Remitiendo Resolución CP-MINTEL-2017-013- Resolución de Adjudicación y Contrato No. MINTEL-2018-004 Proceso No. RE-MINTEL-004-2018.

En atención al Memorando No. MINTEL-CGAF-2018-0044-M, de 30 de enero de 2018, mediante el cual solicita la elaboración de la Resolución de Adjudicación y Contrato del Proceso de Régimen Especial No. RE-MINTEL-004-2018, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS DE LA RED NACIONAL GUBERNAMENTAL PARA LOS CENTROS DE DATOS (CLOUD Y HOUSING)", me permito adjuntar tres ejemplares de igual contenido y valor, la Resolución No. CP-MINTEL-2018-013 y cinco ejemplares del Contrato No. MINTEL-2018-004, los cuales se remiten conjuntamente con todo el expediente original completo.

Cabe señalar, que la Dirección de Patrocinio y Contratación ha elaborado dicho instrumento en observancia a lo dispuesto en el ordenamiento legal vigente, y con sustento en la documentación que obra del expediente; por lo cual no se pronuncia respecto del contenido de la documentación en lo que refiere a cuestiones de orden técnico y financiero, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de las unidades administrativas y servidores que suscriben.


Finalmente, una vez suscrita y fechada la referida resolución y contrato, remítase un ejemplar original, con la finalidad de que repose en el archivo de esta Coordinación General Jurídica.

Atentamente,



**Ab. Luis Vernaza Álava**  
**DIRECTOR DE PATROCINIO Y CONTRATACIÓN**

*Una vez por favor proceder con la notificación de Adjudicación y contrato*  
*Gracias*  
*Vernaza Álava*  
*31.01.2018*

 Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información  
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA  
31 ENO 2018  
44 10  
DOCUMENTO RECIBIDO   
G. Ch.   
FUNCIONARIO QUE RECIBE





Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2018-0044-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2018

**PARA:** Sra. Mgs. Mariazul Romero Cordero y Betancur  
**Coordinadora General Jurídica**

**ASUNTO:** Solicitud de elaboración de Resolución de Adjudicación y Contrato del proceso No.  
RE-MINTEL-004-2018

Por medio del presente, me permito remitir a usted el expediente íntegro del procedimiento de Régimen Especial entre entidades Públicas denominado “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACES DE INTERNET Y DATOS DE LA RED NACIONAL GUBERNAMENTAL PARA LOS CENTROS DE DATOS (CLOUD Y HOUSING)**”, signado con el código No. RE-MINTEL-004-2018, el mismo que incluye el informe de Recomendación de la Comisión de Apoyo; por lo que solicito a usted se instruya a quien corresponda la elaboración de la Resolución de Adjudicación y Contrato respectivos dentro de la Normativa Legal Vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

vc/vv/mb

